



Documento para la información de riesgos

ESYMO METAL, S.L.

POLIG. IND. LOS RUBIALES, C/ MINA LA FORTUNA, S/N
23700-LINARES (Jaen)

Contrato S.P.A nº 109116
Mayo 2014

Índice

1. INTRODUCCIÓN

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. FORMA DE PROCEDER

FICHAS DE RIESGOS GENERALES

FICHAS DE RIESGOS POR PUESTOS DE TRABAJO

MODELO REGISTRO DE ENTREGA

1. INTRODUCCIÓN

La entrada en vigor de la vigente Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales supone un nuevo enfoque sobre las actividades a realizar por las empresas en aras a la integración en el sistema general de gestión de la empresa a los temas de seguridad y salud laboral, el cual ha representado, en la mayoría de los casos, una reorganización e intensificación de la actividad preventiva. En dicha Ley, en su art. 18 de información, consulta y participación de los trabajadores, el empresario con el deber establecido de protección, adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban las informaciones necesarias en relación con:

- a. Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquéllos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- b. Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- c. Las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la presente Ley.

En las empresas que cuenten con representantes de los trabajadores, la información a que se refiere el presente apartado se facilitará por el empresario a los trabajadores a través de dichos representantes; no obstante, deberá informarse directamente a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

En base a estos principios, se elabora el presente documento de información de riesgos laborales como asesoramiento para el cumplimiento por parte del empresario de las obligaciones pertinentes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la presente propuesta de planificación se circunscribe a la actividad desarrollada por los trabajadores de:

Razón Social:..... ESYMO METAL, S.L.
Domicilio Social:..... POLIG. IND. LOS RUBIALES, C/ MINA LA FORTUNA, S/N
Nº Contrato SPA:..... 109116
Centro de trabajo:..... POLIG. IND. LOS RUBIALES, C/ MINA LA FORTUNA, S/N
LINARES

3. FORMA DE PROCEDER

El objetivo de este documento es ofrecer unas pautas y modelos de fichas para que el empresario traslade la información correspondiente en cuanto a lo que estipula el art. 18 de Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En el apartado de fichas de riesgos generales se adjuntan modelos de fichas para dar a conocer los riesgos y recomendaciones preventivas para que el trabajador tenga en consideración en las zonas de trabajo, la forma de comunicar estas fichas puede ser mediante los representantes de los trabajadores, tablón de anuncios o de manera personalizada. Este informe es de carácter provisional y se complementará con el definitivo una vez se instalen todos los equipos de trabajo y se definan en su totalidad todas las tareas proyectadas.

En el apartado de fichas de puestos de trabajo se adjuntan modelos de fichas para dar a conocer los riesgos y recomendaciones preventivas para que el trabajador tenga en consideración a la hora de la realización de su trabajo.

En el caso de las fichas de puestos su entrega deberá ser por parte del empresario con carácter individual a cada trabajador y con el pertinente registro de entrega, se adjunta modelo registro de entrega.

LINARES, 8 de mayo de 2014



Fraternidad
Muprespa
PREVENCIÓN
SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE
FRATERNIDAD MUPRESPA S.L.

Rocío López López
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales

Firma Responsable
Responsable de la Empresa

ANEXO

FICHAS DE RIESGOS GENERALES

FICHA RIESGO GENERAL	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
EMPRESA	ESYMO METAL, S.L.
CENTRO	POLIG. IND. LOS RUBIALES, C/ MINA LA FORTUNA, S/N

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

EMPRESA: ESYMO METAL, S.L.		CENTRO: POL. IND. LOS RUBIALES, CL MINA LA FORTUNA S/N; 23700 LINARES (JAEN)				
ÁREA/PUESTO DE TRABAJO		RIESGOS GENERALES DEL CENTRO DE TRABAJO				
RIESGOS IDENTIFICADOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA	
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Los trabajos realizados en altura (a partir de dos metros) se realizarán con los medios auxiliares adecuados. Se prohibirá expresamente acceder a los niveles elevados de altura (para operaciones de mantenimiento o en tareas de montaje y desmontaje de maquinaria situada en altura para reparación, tareas de limpieza de depósitos en altura, etc.) sin las medidas de seguridad adecuadas: escaleras manuales con ganchos, plataformas de trabajo, canastilla portahombre fijada a mástil de elevación, u otras con grado de protección mayor. Cuando el riesgo de caída en altura no pueda ser evitado con protecciones colectivas se recurrirá a protección personal mediante equipos de protección individual homologados con marcado CE (arnés anticaídas). Esta medida es prioritaria.	
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	El ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán frente a las mismas. Los trabajos en escaleras realizados a más de 3,5 m de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, solo se efectuarán si se utiliza cinturón de seguridad o se adoptan otras medidas de protección alternativas aún así se recomienda el uso del cinturón de seguridad a partir de 2m. Se prohíbe el transporte y la manipulación manual de cargas por o desde escaleras de mano cuando su peso o sus dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente. En los trabajos eléctricos o en la proximidad de instalaciones eléctricas, deben utilizarse escaleras aislantes, con el aislamiento eléctrico adecuado. Las escaleras manuales serán revisadas e inspeccionadas para verificar su resistencia, instalación de cadenas antiapertura (en las de tijera) y zapatas antideslizantes. Aquellas que se apoyen en una base vertical deberán ir provistas de ganchos en los extremos superiores que aseguren su estabilidad.	
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Toda zona donde exista riesgo de caída o deslizamiento de materiales sobre personas desde altura debe protegerse con barandilla reglamentaria de 90 cm. de altura, con barra intermedia y plinto de 15 cm.	
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	M	TO	Se recomienda la instalación de barandillas en muelle de carga/ descarga preferentemente de tipo móvil, y siempre que no se estén utilizando en labores de carga y descarga, se mantendrán convenientemente colocadas.	
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Según RD 486/97 de lugares de trabajo, los suelos del centro de trabajo deben ser regulares, resistentes y no resbaladizos. Las vías de paso deben permanecer libres de obstáculos y han de eliminarse productos residuales que puedan producir accidentes (residuos, vertidos, polvo etc.). Se realizarán batidas de limpieza de forma periódica. Utilizar calzado con suela antideslizante.	
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	B	M	TO	Se debe controlar la altura de los apilamientos y la estabilidad de elementos apilados (en zona de almacenamiento del patio exterior del centro de trabajo, etc.). Respetar anchura de pasillos mínimo de 1 metro entre mercancías apiladas.	
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	B	M	TO	Se recomienda utilizar calzado de seguridad con puntera reforzada y suela antipunzamientos según establece el R.D. 773/97 sobre Equipos de Protección de Individual. Señalizar obligación de uso de protecciones personales.	
5	Caídas de objetos desprendidos	B	M	TO	Se establecerán procedimientos de trabajo seguros para evitar el paso por debajo de cargas suspendidas durante el recorrido del transportador aéreo a la siguiente fase del proceso. No cruzar por debajo del recorrido del transportador en este momento. En necesidad de permanencia en las zonas de recorrido de equipos de elevación, usar de casco certificado (protección de cabeza).	

7	Golpes contra objetos inmóviles	General	M	B	TO	Deberán guardarse distancias de separación suficientes entre los elementos materiales, maquinaria y vías de paso, para permitir que los trabajadores dispongan de suficiente espacio para efectuar su trabajo. Se recomienda la identificación mediante señalización horizontal de las áreas ocupadas por maquinaria, vías de paso peatonales, vías de paso de vehículos, etc., para que éstas zonas sean respetadas y no ocupadas por materiales, vehículos a trabajadores a pie.
11	Atrapamiento por o entre objetos	Equipos de trabajo	B	A	M	Se prohibirá expresamente la manipulación en inmediaciones de órganos móviles (sobre todo durante tareas de mantenimiento, limpieza y solución a atranques) con máquinas funcionando; durante estas tareas, las máquinas deben estar paradas y desconectadas de la corriente eléctrica.
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	Los cuadros eléctricos han de permanecer cerrados y señalizados con señal de riesgo eléctrico según R.D. 485/1997. Sólo podrán ser manipulados por personal autorizado y/o cualificado. Mantener cerrados y señalizados los cuadros eléctricos en el centro de trabajo para evitar acceso a personal no autorizado.
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	La instalación eléctrica debe ajustarse, en cuanto a sus características, forma de utilización, mantenimiento, así como técnicas y procedimientos para trabajar en éstas, con éstas o en sus proximidades, a lo establecido en el Real Decreto 614/2001 de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para trabajadores expuestos a riesgo eléctrico en los lugares de trabajo, y a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión. Se recomienda efectuar revisiones anuales de la instalación, atendiendo principalmente al aislamiento de partes activas, puesta a tierra e instalaciones diferenciales para verificar su correcto mantenimiento. Se debe medir de forma periódica la toma a tierra por instalador autorizado (conexión a tierra de todos los equipos de trabajo: toma a tierra parciales en línea de cataforesis, en línea de pintura en polvo, etc.) por instalador autorizado. En tareas de mantenimiento y de control de los equipos de la línea de cataforesis se utilizarán guantes y calzados aislantes de la electricidad. Señalizar obligación de uso de protecciones personales en esta zona.
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	La instalación eléctrica en la zona de línea cataforesis deberá ajustarse a la Instrucción Técnica Complementaria 030 de prescripciones particulares para instalaciones de locales con riesgo de humedad, del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (instalación estanca y protegida contra proyecciones de agua). Evitar la formación de atmósferas explosivas en línea de tratamiento de cataforesis mediante adecuada ventilación (vapores de pinturas utilizadas en el proceso pueden formar mezclas explosivas con el aire, consultar fichas de seguridad de los productos). No acumular en el lugar de trabajo más productos de los necesarios para una jornada.
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	Las conducciones, cableado, cajas de conexión, tomas de corriente, etc. deben encontrarse en buen estado. Se evitará especialmente la existencia de deterioros, (grietas, roturas, etc.) que dejen al descubierto, y por tanto, expuesta a humedad, suciedad y contactos, a cualquier parte activa (bajo tensión) de la instalación.
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Productos químicos	B	A	M	Seguir procedimientos de trabajo seguros e instrucciones de seguridad en tareas de reparación de instalaciones en las que exista presencia de productos químicos, dichas operaciones se realizarán preferentemente con la instalación en vacío (cubas de tratamiento, etc.) En tareas con posible exposición a sustancias químicas (reparaciones de mantenimiento en las instalaciones, etc.), se deberá utilizar equipo de protección individual; guantes impermeables, calzado de seguridad, gafas contra proyecciones, mascarilla de protección respiratoria con filtro adecuado a la sustancia de exposición, etc. Se recomienda contar con dispositivo de tierra absorbente en prevención de vertidos accidentales de productos tóxicos y/o corrosivos.
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Vertidos	B	A	M	Se recomienda disponer de un dispositivo de tierra absorbente en prevención de vertidos accidentales de productos inflamables.

20	Explosiones	Atmósferas explosivas	B	A	M	El R.D. 681/2003 sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo establece unas exigencias que son de aplicación en la zona de línea de pintura en polvo y en línea de tratamiento de cataforesis (zonas de aplicación de pintura). Se recomienda realizar vigilancia del adecuado funcionamiento del sistema de ventilación (extracción localizada), así como se recomienda la adopción de otras medidas encaminadas a prevenir riesgo de explosiones: Implantación y seguimiento de procedimientos de trabajo seguros contra el riesgo de electricidad estática: control adecuado de la humedad mínimo del 50%, según establece el RD 485/97 sobre lugares de trabajo para actividades con riesgo de electricidad estática, conexión a tierra de equipos, proveer a los trabajadores de ropa de trabajo y calzado antiestático etc.
20	Explosiones	Atmósferas explosivas	B	A	M	La instalación eléctrica en la zona de línea de pintura en polvo y en línea de tratamiento de cataforesis (zonas de aplicación de pintura), así como zona mezclado/almacenamiento de productos en el exterior de las cabinas, etc. deberá ajustarse a la Instrucción Técnica Complementaria 029 de prescripciones particulares para instalaciones de locales con riesgo de incendio o explosión del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. En el resto de las instalaciones próximas a esta zona, la instalación eléctrica será estanca (luminarias deben estar dotadas de tulipas estancas). Utilizar tomas de tierra al mezclar y transvasar productos en operaciones de manipulación de pinturas de naturaleza inflamable.
20	Explosiones	Equipos a presión	B	A	M	Los equipos integrantes de la instalación de desmineralización de agua (bombas a presión y filtros), los compresores y en general, todos los aparatos a presión existentes han de someterse a las inspecciones reglamentarias oficiales y cumplir con normativa vigente sobre Aparatos a Presión (Reglamento de aparatos a presión).
21	Incendios	Prohibición de fumar, etc.	B	A	M	Se debe prohibir fumar y encender llamas vivas en todo el centro de trabajo, salvo zonas habilitadas para este fin. Esta prohibición se señalará según lo dispuesto en R.D. 485/1997 de 14 de abril (en concreto señal de prohibido fumar y señal de encender llamas vivas). Señalizar correctamente los almacenamientos de productos químicos (materias primas y productos acabados) con la señal correspondiente según el riesgo que presentan. Los productos siempre se deben almacenar según su naturaleza, prohibiendo el almacenamiento conjunto de sustancias incompatibles que al unirse constituyan un riesgo (evitar almacenamientos conjuntos de productos comburentes y productos inflamables y/o tóxicos). Consultar ficha de seguridad de productos y cumplir las normas establecidas en las mismas. Guardar en almacén ventilado y apartado productos combustibles.
21	Incendios	Altura de almacenamientos	B	A	M	Respetar distancia de apilamientos verticales de al menos 50 cm con respecto de luminarias.
21	Incendios	Medios de extinción	B	A	M	Los extintores manuales deben ubicarse en lugar visible y accesible, no almacenando en sus proximidades materiales que impidan su visibilidad y acceso, ni colocar estanterías o/y otros objetos, en el paramento vertical a una altura máxima de 1,7 m. Señalizar extintores con señal reglamentaria según RD 485/97. Realizar las revisiones periódicas correspondientes para verificar su buen funcionamiento.
21	Incendios	Evacuación	B	A	M	Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.
21	Incendios	Evacuación	B	A	M	Las vías y salidas de evacuación que en caso de avería del sistema de iluminación normal requieran alumbrado para su empleo con seguridad, deberán estar dotadas de un alumbrado de emergencia. Realizar señalización de vías y puertas de evacuación en el centro de trabajo. Se debe señalar prohibición de fumar y encender llamas vivas en todo el centro de trabajo mediante señales reglamentarias según lo dispuesto en R.D. 485/1997 de 14 de abril y respetar esta obligación excepto en zonas habilitadas al efecto

23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Circulación de carretillas elevadoras	B	A	M	Cuando existan personas realizando trabajos en las inmediaciones de la zona de acción de vehículos automotores o trabajando conjuntamente con estos, se deben establecer normas de seguridad y plan de trabajo para evitar riesgos de atropellos. Se debe organizar el tráfico de vehículos automotores mediante señalización y medidas que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores. Las vías de circulación de vehículos deberán estar delimitadas con claridad mediante franjas continuas de un color bien visible. Se recomienda señalizar la entrada a las naves inequívocamente para peatones y para vehículos.
30	Otros riesgos	Otros riesgos no tabulados				Cualquier tarea que conlleve un riesgo añadido y no considerado en este informe deberá notificarse al responsable de seguridad para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores con los medios que sean precisos.
30	Otros riesgos	Rechazo uso EPIs				Se debe informar a los trabajadores sobre la ineludible e inexcusable obligación de uso de EPIs necesarios y vigilar el uso de éstos, así como su buen mantenimiento. En caso de detectar inobservancia en el uso de EPIs, se debe determinar la causa y establecer las medidas necesarias para que se cumpla esta norma.
30	Otros riesgos	Formación de los trabajadores				Los trabajadores deben recibir formación en materia de prevención de riesgos laborales
30	Otros riesgos	Coordinación de actividades empresariales				Se recuerda la necesidad del cumplimiento del R.D. 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales. La empresa debe avisar por escrito al Servicio de Prevención para informar sobre cualquier eventualidad que implique la aplicación del R.D. 171/2004
30	Otros riesgos	Coordinación de actividades empresariales				Según se establece en el Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 171/2004 de 30 de Enero que desarrolla dicho artículo, cuando se contraten o subcontraten con otras empresas o personas físicas la realización de trabajos, se deberá vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales. Se deben rellenar los registros de control de contrataciones según plan de prevención con el objeto de conocer los trabajos que se realizan en la empresa principal por parte de contratistas, conocer los riesgos que comportan, informar a los trabajadores externos sobre los riesgos en el centro de trabajo de la empresa principal, controlar que los trabajadores externos están formados, controlar que estos trabajadores están dotados de las medidas de prevención correctas y se comprometen a utilizarlas, etc.
30	Otros riesgos	Cualificación del trabajador				Cuando se realicen tareas de mantenimiento y/o conservación que entrañen riesgos añadidos a los considerados en esta evaluación, que necesiten especialización y formación por parte de los operarios (tales como trabajos de reparaciones mecánicas o eléctricas, etc.) se realizarán exclusivamente por personal autorizado (mediante escrito), especializado y suficientemente formado, prohibiéndose la realización de estas tareas a aquellos operarios que no reúnan las características necesarias.
30	Otros riesgos	Información a trabajadores y empresas concurrentes en las instalaciones				El empresario entregará estas fichas de evaluación de los riesgos existentes en el centro de trabajo a todos los operarios de la empresa, así como a los trabajadores de empresas contratadas, subcontratadas o personas físicas que se encuentren realizando trabajos en las instalaciones de la empresa, en cumplimiento del Art. 24.1 Ley de PRL, para facilitarles información a los mismos sobre los riesgos existentes en el centro de trabajo.

ANEXO

FICHAS DE RIESGOS POR PUESTOS DE TRABAJO

FICHA PUESTO DE TRABAJO	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
EMPRESA	ESYMO METAL, S.L.
CENTRO	POLIG. IND. LOS RUBIALES, C/ MINA LA FORTUNA, LINARES
PUESTO DE TRABAJO	Prensista

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA TRABAJADORES

EMPRESA: ESYMO METAL, S.L.		CENTRO: POLG. IND. LOS RUBIALES, C/ MINA LA FORTUNA, S/N LINARES				
ÁREA/PUESTO DE TRABAJO		PRENSISTA			Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:	
RIESGOS IDENTIFICADOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escaleras manuales	B	A	M	En caso de uso de escaleras manuales deberán ser reglamentarias, se deberán revisar e inspeccionar para verificar su resistencia, instalación de cadenas (en las de tijera) y zapatas antideslizantes. Las escaleras simples se sujetarán, siempre que sea posible, al paramento sobre el que se apoyan mediante abrazaderas o similares. No se deberá tratar de alcanzar objetos alejados de la escalera.
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura	B	A	M	Se prohibirá expresamente acceder a los niveles elevados de altura sin las medidas de seguridad adecuadas: escaleras manuales con ganchos, arnés de seguridad, andamios, plataformas de trabajo, canastillas portahombres fijadas a mastil de elevación u otras con grado de protección mayor. Nunca se deberá subir a baldas inferiores de estanterías, sillas, cajas de materiales, etc.
2	Caídas de personas al mismo nivel	General	B	M	TO	De acuerdo con el R.D. 486/1997 de lugares de trabajo, los suelos del centro de trabajo deben ser regulares resistentes y no resbaladizos. Las zonas de paso deben permanecer libres de obstáculos y han de eliminarse productos residuales (especialmente restos de grasa, restos de chapas, etc) que puedan producir accidentes. Como norma general, el cableado de los equipos de trabajo se debe canalizar por zonas que eviten el riesgo de tropiezos y caídas.
3 4	Caídas por desplome o derrumbamiento Caídas de objetos en manipulación	Estanterías	B	A	M	Se deberá revisar de forma periódica el estado de las estanterías, comprobando el estado de los anclajes, estado de baldas o soportes, etc, prohibiéndose explícitamente la colocación de materiales, etc, mientras no se arregle o sustituya las estanterías que no resulten seguras. Se deberán colocar los útiles de trabajo de forma ordenada, sin apilamientos y de forma que se respete el peso máximo permitido en las estanterías, según establece el R.D. 486/1997. Vigilar siempre que los objetos alargados tales como estructuras metálicas, etc, se almacenen en posiciones o con amarres tales que se evite el vuelco o deslizamiento de sus bases, (ejemplo estanterías con topes)
4	Caídas de objetos en manipulación	Materia prima y producto terminado	B	M	To	En taller de fabricación, durante las tareas de supervisión y producción se deberá utilizar calzado de seguridad con puntera reforzada según establece el R.D. 773/97. Se deberá señalizar en el centro de trabajo.
4	Caídas de objetos en manipulación	Carretilla elevadora	B	A	M	No se sobrecargará la carretilla más de su peso máximo con respecto a la distancia desde el centro de gravedad con la carga. Al arrancar o detener la carretilla elevadora, se deberá hacer de forma gradual. No se deberá circular nunca con las horquillas elevadas ya que de esta forma se reducirá la estabilidad de las cargas. Las horquillas se deberán llevar a unos 15 cm del suelo y las cargas inclinadas hacia atrás, ya que la carga se mantiene segura y estable. Mientras la carretilla esté en movimiento, no se deberá subir o bajar las cargas.
4	Caídas de objetos en manipulación	Traspaleta	B	A	M	Solamente se podrán transportar en traspaletas, carretillas elevadoras, un número de palets o materiales que garanticen la estabilidad de las cargas y seguridad del trabajador. En pendientes superiores al 5%, no use traspaletas manuales cargadas. Comprobar que en el camino no hay obstáculos o baches que puedan producir algún percance.

5	Caídas de objetos desprendidos	Caída de cargas desde carretilla elevadora.	B	A	M	<p>Está prohibido pasar o permanecer bajo o en la proximidad de una carga elevada. Se deberán guardar distancias de seguridad.</p> <p>Se prohíbe explícitamente permanecer debajo de cargas que están siendo elevadas con carretillas elevadoras</p> <p>El trabajador procurará hacerse ver en todo momento por el operador de la carretilla elevadora</p> <p>Los trabajadores se deberán mantener a una distancia segura de la carretilla en circulación para evitar atropello y posible caída de carga sobre ellos. No se deberá permitir que los trabajadores se sitúen cerca de la carga elevada.</p>
7	Golpes contra objetos inmóviles	Mobiliario	B	M	TO	<p>Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.</p>
8 11	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina Atrapamiento por o entre objetos	Equipos de trabajo	B	A	M	<p>Se deben cumplir las exigencias del R.D. 1215/97 de 18 de Julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Para la adecuación de los equipos de trabajo a las exigencias actuales, se debe hacer un plan de puesta de conformidad.</p> <p>Cada equipos de trabajo deberá tener su libro de instrucciones de uso y mantenimiento. Llevar un registro por escrito de las revisiones y mantenimiento realizados.</p> <p>SEGUIR ESTRICTAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO ESTABLECIDO POR EMPRESA E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE</p>
8 11	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina Atrapamiento por o entre objetos	Equipos de trabajo	B	A	M	<p>Se vigilará la correcta y permanente colocación de protecciones en órganos móviles de todas las máquinas. Está expresamente prohibido retirar o anular protecciones de equipos de trabajo.</p> <p>Se prohibirá expresamente la manipulación en inmediaciones de órganos móviles (sobre todo durante limpieza, mantenimiento, reparación y solución a atranques) con máquinas funcionando, durante estas tareas, las máquinas deben estar paradas y se extremarán las precauciones en cuanto a la coordinación de activación de máquinas que hayan estado reparándose. Se vigilará la correcta y permanente colocación de protecciones en órganos móviles de todas las máquinas</p> <p>Desconectar la máquina de la fuente de energía al cambiar la herramienta para evitar accionamientos involuntarios.</p> <p>Cuando un trabajador aprecie la inexistencia, deterioro o mal funcionamiento de algún resguardo o dispositivo de protección de alguna máquina, no deberá utilizarla y lo pondrá en conocimiento de su superior inmediato. Igualmente si aprecia anomalías.</p> <p>Antes de operar con una máquina, comprobar que tanto su útil como todos sus elementos ajustables están correctamente apretados y sujetos.</p> <p>Evitar cualquier manipulación o ajuste sobre piezas o mecanismos en movimiento y no acercarse por debajo o alrededor de la pieza.</p> <p>Señalizar el equipo de trabajo en reparación mediante cartel que indique: Peligro, no conectar, operario trabajando. Además, se deberá desconectar y utilizar algún sistema de anclaje, fijarse con candado, quitar fusibles, o sistema de similar eficacia, que impida la puesta en marcha de la máquina por parte de otro operario por desconocimiento.</p>
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Herramientas manuales	B	M	TO	<p>Las herramientas manuales deben ser homologadas y con marcado ""CE"". Se guardarán adecuadamente una vez concluida la operación, evitando su presencia en las superficies de trabajo.</p> <p>No se utilizarán herramientas de trabajo de forma incorrecta e inadecuada a su uso específico.</p> <p>Revisar el buen estado antes de su uso.</p> <p>Se deberán usar según las instrucciones del fabricante.</p>
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Herramientas manuales	B	M	TO	<p>Se utilizarán guantes de resistencia mecánica durante tareas con riesgo de corte y/o abrasión, como en las tareas de corte y lijado.</p>

10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	Se utilizarán gafas de protección durante las tareas que impliquen el riesgo de proyección de partículas, (tareas de lijado y corte) según lo establecido en el R.D. 773/97.
10	Proyección de fragmentos o partículas	Aire comprimido	B	M	TO	Durante tareas con riesgo de proyección de partículas a los ojos,(uso de aire comprimido) se exigirá uso de protección ocular homologada. Se deberá señalar en el centro de trabajo Durante el uso de aire comprimido el trabajador deberá usar gafas de protección. Está prohibido limpiarse con aire comprimido. Utilizar escobillas o similares para eliminar virutas, nunca aire a presión.
11	Atrapamiento por o entre objetos	Equipos de trabajo	B	A	M	Usar mono de trabajo ceñido, no llevar anillos, pulseras, cadenas, pañuelos, bufandas y cualquier prenda que sea susceptible de engancharse con componentes móviles de equipos de trabajo.
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Carretilla elevadora	B	A	M	Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad. Se debe hacer un listado de personal autorizado a conducir carretilla y deberán realizar un curso de formación específico. A este personal se deberá exigir comprobación diaria del buen estado de dirección, frenos, neumáticos, fluidos de equipo de elevación, etc. Realizar mantenimiento siguiendo instrucciones del fabricante.
13	Sobreesfuerzos	Manipulación puntual de cargas	B	M	TO	El manejo manual de cargas debe ajustarse a lo establecido en el R.D. 487/97 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares para los trabajadores. Si la carga transportada rebasa los 25 Kg de peso, se recomienda su transporte entre 2 personas, siempre que no sea posible mediante medios auxiliares.
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas	B	M	TO	Como información general se deben usar asientos ergonómicos regulables en altura y profundidad con respaldar reclinable y alto para apoyar la zona lumbar. Utilizar atril en el caso de uso habitual de documentos. La superficie del plano de trabajo deberá quedar por debajo del nivel de los codos, puesto que si es demasiado alto, tendremos que levantar la espalda con el consiguiente dolor de omóplatos y si es demasiado baja, doblaremos la espalda más de lo normal creando dolores musculares.
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas	B	M	TO	No se deberá adoptar posturas forzadas para evitar sobrecarga muscular (sobre todo en zona lumbar). En los trabajos de precisión, la altura del plano de trabajo debe estar ligeramente superior al nivel de posición de los codos alto para facilitar la visualización de los pequeños detalles y ligeramente inferior al nivel de posición de los codos si el trabajo requiere esfuerzo Procurar mantener una actitud corporal correcta, manteniendo la espalda recta, pero sin forzar la postura en exceso.
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	La instalación eléctrica debe ajustarse a lo establecido en el reglamento electrotécnico de baja tensión, y al R.D. 614/2001 de 8 de junio. Especialmente debe estar protegida con diferenciales y magnetotérmicos.
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	Se deberán realizar revisiones periódicas de la instalación eléctrica, especialmente el aislamiento de las partes activas, puesta a tierra e instalaciones diferenciales por instalador autorizado. Llevar registro escrito de dichos controles. Una OCA deberá realizar revisiones periódicas de la instalación eléctrica.
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	Todos los cuadros eléctricos deberán estar protegidos, cerrados y con señal de riesgo eléctrico según establece el R.D. 485/97 de 14 abril. Sólo podrán ser manipulados por personal autorizado que deberá acreditar la suficiente formación y experiencia. Está prohibida la conexión directa sin clavijas adecuadas de aparatos eléctricos. Los cuadros eléctricos deben tener indicaciones del significado de cada uno de sus magnetotérmicos.

16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	<p>No se deberá sobrecargar la instalación con exceso de tomas de corriente que superen la potencia de carga. En cualquier caso, los enchufes y las tomas múltiples utilizadas deberán ser reglamentarias (acorde con lo expuesto en el REBT) y se encontrarán en buenas condiciones. Esta prohibida la conexión directa, sin clavijas adecuadas y/o normalizadas, de los aparatos eléctricos.</p> <p>Vigilar que las conducciones, cableado, cajas de conexión, tomas de corriente, etc, deben encontrarse en buen estado y se deben proteger de la humedad y suciedad. Se evitará especialmente la existencia de deterioros, (grietas, roturas...) que dejen al descubierto, y por tanto, expuesta a humedad, suciedad y con tactos a cualquier parte activa (bajo tensión) de la instalación.</p> <p>Los equipos eléctricos portátiles que se usen o puedan ser usados en lugares mojados y/o húmedos, o lugares susceptibles de encontrarse mojados, como zonas exteriores y/o a la intemperie, así como en recintos de reducidas dimensiones, con paredes conductoras o en presencia de humedad, deberán ser de la Clase II o de doble aislamiento, alimentadas a través de transformadores de separación de circuitos (sistemas de protección Clase A). Estos transformadores de separación de circuitos, cuando sean del tipo portátil serán de Clase II o doble aislamiento con el Grado IP adecuado al lugar de utilización (por defecto el más alto posible).</p>
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Manipulación de lubricantes, aceites de corte, refrigerantes,...	B	M	TO	<p>Se deben disponer de las fichas de seguridad de todos los productos que se manipulen, que serán proporcionadas por el fabricante o distribuidor. Seguir las recomendaciones establecidas en las mismas tanto para su utilización como almacenamiento. (Frasas R: de riesgos existentes por la manipulación y Frases S: consejos de prudencia en el uso.</p> <p>Se deberá poner en cada puesto de trabajo un resumen de las fichas de seguridad de los productos que se utilicen.</p> <p>No trasvasar un producto a un recipiente etiquetado con producto diferente o que sea un envase o frasco utilizado para alimentos o bebidas. No comer, no beber y no fumar cuando se manipulen sustancias químicas o cuando se encuentre en un lugar en el que se están utilizando. Lavarse las manos antes de comer.</p> <p>Estará prohibido lavarse las manos con taladrinas o disolventes. Los productos para el engrasado de las máquinas, se utilizarán de acuerdo con las instrucciones del fabricante.</p> <p>Usar guantes de nitrilo durante la aplicación de los mismos</p>
18	Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas	Limpiadores	B	M	TO	<p>Durante la manipulación de productos corrosivos se deberá utilizar guantes de nitrilo o neopreno además de gafas de seguridad.</p>
20	Explosiones	Carga de baterías desde carretilla elevadora	B	A	M	<p>La zona de carga de baterías debe ser en el exterior de la nave, si esto no es posible, la sección de carga de baterías deberá estar separada convenientemente (no debe haber materiales combustibles ni inflamables a menos de 1,5m de los cargadores de batería) y contar con una buena ventilación natural para evitar la acumulación de los gases desprendidos durante la operación de carga de las mismas (hidrógeno)</p> <p>Está prohibido fumar y/o producir cualquier chispa.</p>
20	Explosiones	Instalación de aire comprimido	B	A	M	<p>Los equipos sometidos a presión, como calderines de aire comprimido, compresores,... han de someterse a las inspecciones reglamentarias oficiales y cumplir con la normativa vigente sobre aparatos a presión, (Reglamento de Aparatos a Presión).</p>
21	Incendios	Iluminación de emergencia	B	A	M	<p>Se deberá revisar el correcto funcionamiento del alumbrado de emergencia.</p>
21	Incendios	Medios de extinción	B	A	M	<p>Se recuerda que todos los equipos de extinción portátiles deben someterse a las inspecciones reglamentarias. En extintores, cada año se revisará el estado de la carga (peso, presión y agente extintor), manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. Cada cinco años a partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces), se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE-AP.5 del Reglamento de Aparatos a Presión sobre Extintores de Incendios.</p>

23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Circulación de carretillas elevadoras	B	A	M	<p>El trabajador procurará hacerse ver en todo momento por el conductor de la carretilla elevadora. Se recomienda el uso de chaleco reflectante.</p> <p>Atender siempre a las señales acústicas o luminosas de las carretillas elevadoras.</p> <p>Se respetará siempre la señalización horizontal y vertical durante los desplazamientos o permanencia en el área de la fábrica.</p> <p>En ningún caso está permitido realizar desplazamientos innecesarios por las instalaciones. El trabajador se desplazará hasta su zona de trabajo, hasta los aseos, o hasta la zona de descanso procurando utilizar el recorrido mas recto, mejor delimitado y con mas espacio. En todo momento deberá circular por las zonas delimitadas prestando especial atención en los cruces por el paso de carretillas elevadoras a las cuales se les cederá el paso.</p>
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Circulación de carretillas elevadoras	B	A	M	<p>Está totalmente prohibido trasportar o elevar personas en la carretilla elevadora.</p> <p>Cuando existan personas realizando trabajos en las inmediaciones de las zonas de acción de vehículos automotores, se deberán establecer normas de seguridad y plan de trabajo para evitar riesgo de atropellos.</p> <p>La velocidad de circulación de la carretilla elevadora no deberá superar los 10 km/h en la nave. En caso de existencia de zonas de ángulos muertos de visibilidad tanto del carretillero como del peatón, se recomienda la instalación de espejos en diferentes puntos.</p> <p>Se recomienda que las vías de circulación de carretillas elevadoras deberán estar delimitadas con claridad mediante franjas continuas de un color bien visible, preferentemente blanco o amarillo, que contrasten con el color del suelo. Las vías de circulación de sentido único deben tener una anchura no inferior a la del vehículo o la carga incrementándola en 1m.</p> <p>El centro de trabajo deberá disponer de señalización de circulación de carretilla elevadora.</p>
26	Exposición a agentes físicos	Ruido			e.e.	Ver informe de ruido
30	Otros riesgos	Uso obligatorio de EPI's	B	A	M	Se debe informar a los trabajadores sobre la ineludible e inexcusable obligación de uso de EPIs necesarios y vigilar el uso de éstos, así como su buen mantenimiento. En caso de detectar inobservancia en el uso de EPIs, se debe determinar la causa y establecer las medidas necesarias para que se cumpla esta norma.
30	Otros riesgos	Otros riesgos			n.e.	<p>Las tareas de mantenimiento que necesiten especialización por parte de los operarios se realizarán exclusivamente por personal autorizado (mediante escrito), especializado y suficientemente formado, prohibiéndose la realización de estas tareas a aquellos operarios que no reúnan las características necesarias.</p> <p>Para la realización de tareas en las que se necesite un grado de especialización mayor se necesitará un permiso de trabajo especial por escrito que contenga las medidas preventivas bajo las que se debe realizar este tipo de trabajo.</p>
30	Otros riesgos	Otros riesgos			n.e.	Cualquier tarea que conlleve un riesgo añadido y no considerado en este informe deberá notificarse al responsable de seguridad para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores con los medios que sean precisos.
30	Otros riesgos	Mantenimiento			n.e.	Mantenimiento preventivo de la máquina, mantener actualizado el diario de mantenimiento de la máquina, realizar las revisiones legales correspondientes al tipo de vehículo
30	Otros riesgos	Otros riesgos			n.e.	La empresa mantendrá un listado actualizado de trabajadores adscritos a cada puesto de trabajo y proporcionará la información correspondiente a la ficha de evaluación del puesto de trabajo a cada trabajador afectado.
30	Otros riesgos	Otros riesgos			n.e.	Cuando se realicen tareas de mantenimiento y/o conservación que entrañen riesgos añadidos a los considerados en esta evaluación, que necesiten especialización y formación por parte de los operarios (tales como trabajos de reparaciones mecánicas o eléctricas, etc.) se realizarán exclusivamente por personal autorizado (mediante escrito), especializado y suficientemente formado, prohibiéndose la realización de estas tareas a aquellos operarios que no reúnan las características necesarias.

30	Otros riesgos	Rechazo uso de Epi's	B	A	M	Se debe exigir y vigilar el uso de Equipos de Protección Individual adecuados a cada tarea. Se debe informar a los trabajadores sobre la ineludible e inexcusable obligación de uso de EPIs necesarios y vigilar el uso de éstos, así como su buen mantenimiento. En caso de detectar inobservancia en el uso de EPIs, se debe determinar la causa y establecer las medidas necesarias para que se cumpla esta norma.
30	Otros riesgos	Coordinación de actividades empresariales			n.e.	Se recuerda la necesidad del cumplimiento del R.D. 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales. La empresa debe avisar por escrito al Servicio de Prevención para informar sobre cualquier eventualidad que implique la aplicación del R.D. 171/2004
30	Otros riesgos	Coordinación de actividades empresariales			n.e.	<p>Establecer las herramientas necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas de coordinación de actividades empresariales derivadas de la presencia de los trabajadores en centros de trabajo de las empresas clientes.</p> <p>Proporcionar a los trabajadores los Equipos de protección individual que se estimen y justifiquen necesarios su utilización en los lugares de trabajo de las empresas clientes en las que desarrollan su actividad.</p> <p>Comunicar a los trabajadores que las actividades realizadas en los centros de trabajo de las empresas clientes, el acceso a determinadas zonas, instalaciones, etc. antes de acometerse deben ser analizada de forma que, si se observase algún indicio de peligro en el ejercicio de esa actividad, deberá comunicárselo al responsable de la empresa cliente para que se tomen las medidas oportunas.</p>
30	Otros riesgos	Otros riesgos			n.e.	VER ADEMÁS FICHA DE RIESGOS GENERALES DEL CENTRO DE TRABAJO

FICHA PUESTO DE TRABAJO	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
EMPRESA	ESYMO METAL, S.L.
CENTRO	POLIG. IND. LOS RUBIALES, C/ MINA LA FORTUNA, LINARES
PUESTO DE TRABAJO	Mantenimiento

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA TRABAJADORES

EMPRESA: ESYMO METAL, S.L.		CENTRO: POLG. IND. LOS RUBIALES, C/ MINA LA FORTUNA, S/N LINARES				
ÁREA/PUESTO DE TRABAJO		MANTENIMIENTO			Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:	
RIESGOS IDENTIFICADOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escaleras manuales	B	A	M	En caso de uso de escaleras manuales deberán ser reglamentarias, se deberán revisar e inspeccionar para verificar su resistencia, instalación de cadenas (en las de tijera) y zapatas antideslizantes. Las escaleras simples se sujetarán, siempre que sea posible, al paramento sobre el que se apoyan mediante abrazaderas o similares. No se deberá tratar de alcanzar objetos alejados de la escalera.
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura	B	A	M	Se prohibirá expresamente acceder a los niveles elevados de altura sin las medidas de seguridad adecuadas: escaleras manuales con ganchos, arnés de seguridad, andamios, plataformas de trabajo, canastillas portahombres fijadas a mastil de elevación u otras con grado de protección mayor. Nunca se deberá subir a baldas inferiores de estanterías, sillas, cajas de materiales, etc.
2	Caídas de personas al mismo nivel	General	B	M	TO	De acuerdo con el R.D. 486/1997 de lugares de trabajo, los suelos del centro de trabajo deben ser regulares resistentes y no resbaladizos. Las zonas de paso deben permanecer libres de obstáculos y han de eliminarse productos residuales (especialmente restos de grasa, restos de chapas, etc) que puedan producir accidentes. Como norma general, el cableado de los equipos de trabajo se debe canalizar por zonas que eviten el riesgo de tropiezos y caídas.
3 5	Caídas de objetos desprendidos Caídas de objetos en manipulación	Estanterías Apilamientos	B	A	M	Se deberá revisar de forma periódica el estado de las estanterías, comprobando el estado de los anclajes, estado de baldas o soportes, etc, prohibiéndose explícitamente la colocación de materiales, etc, mientras no se arregle o sustituya las estanterías que no resulten seguras. Se deberán colocar los útiles de trabajo de forma ordenada, sin apilamientos y de forma que se respete el peso máximo permitido en las estanterías, según establece el R.D. 486/1997. Vigilar siempre que los objetos alargados tales como estructuras metálicas, etc, se almacenen en posiciones o con amarres tales que se evite el vuelco o deslizamiento de sus bases, (ejemplo estanterías con topes)
4	Caídas de objetos en manipulación	Mobiliario	B	M	TO	Vigilar el perfecto estado de baldas y topes de cajones de archivadores, para evitar descarrilamiento de los mismos y su caída.
4	Caídas de objetos en manipulación	Materia prima y producto terminado	B	M	To	En taller de fabricación, durante las tareas de supervisión y producción se deberá utilizar calzado de seguridad con puntera reforzada según establece el R.D. 773/97.
4	Caídas de objetos en manipulación	Carretilla elevadora	B	A	M	No se sobrecargará la carretilla más de su peso máximo con respecto a la distancia desde el centro de gravedad con la carga. Al arrancar o detener la carretilla elevadora, se deberá hacer de forma gradual. No se deberá circular nunca con las horquillas elevadas ya que de esta forma se reducirá la estabilidad de las cargas. Las horquillas se deberán llevar a unos 15 cm del suelo y las cargas inclinadas hacia atrás, ya que la carga se mantiene segura y estable. Mientras la carretilla esté en movimiento, no se deberá subir o bajar las cargas.
4	Caídas de objetos en manipulación	Traspaleta	B	A	M	Solamente se podrán transportar en traspaletas, carretillas elevadoras, un número de palets o materiales que garanticen la estabilidad de las cargas y seguridad del trabajador. En pendientes superiores al 5%, no use traspaletas manuales cargadas. Comprobar que en el camino no hay obstáculos o baches que puedan producir algún percance.

5	Caídas de objetos desprendidos	Caída de cargas desde carretilla elevadora.	B	A	M	<p>Está prohibido pasar o permanecer bajo o en la proximidad de una carga elevada. Se deberán guardar distancias de seguridad.</p> <p>Se prohíbe explícitamente permanecer debajo de cargas que están siendo elevadas con las carretillas elevadoras</p> <p>El trabajador procurará hacerse ver en todo momento por el operador de la carretilla elevadora</p> <p>Los trabajadores se deberán mantener a una distancia segura de la carretilla en circulación para evitar atropello y posible caída de carga sobre ellos. No se deberá permitir que los trabajadores se sitúen cerca de la carga elevada.</p>
7	Golpes contra objetos inmóviles	Mobiliario	B	M	TO	<p>Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.</p> <p>Como norma general, cerrar cajoneras, armarios, muebles de archivo, etc, después de su utilización.</p>
8 11	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina Atrapamiento por o entre objetos	Equipos de trabajo	B	A	M	<p>Se deben cumplir las exigencias del R.D. 1215/97 de 18 de Julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Para la adecuación de los equipos de trabajo a las exigencias actuales, se debe hacer un plan de puesta de conformidad.</p> <p>Cada equipos de trabajo deberá tener su libro de instrucciones de uso y mantenimiento. Llevar un registro por escrito de las revisiones y mantenimiento realizados.</p> <p>SEGUIR ESTRICTAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO ESTABLECIDO POR EMPRESA E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE</p>
8 11	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina Atrapamiento por o entre objetos	Equipos de trabajo	B	A	M	<p>Se vigilará la correcta y permanente colocación de protecciones en órganos móviles de todas las máquinas. Está expresamente prohibido retirar o anular protecciones de equipos de trabajo.</p> <p>Se prohibirá expresamente la manipulación en inmediaciones de órganos móviles (sobre todo durante limpieza, mantenimiento, reparación y solución a atranques) con máquinas funcionando, durante estas tareas, las máquinas deben estar paradas y se extremarán las precauciones en cuanto a la coordinación de activación de máquinas que hayan estado reparándose. Se vigilará la correcta y permanente colocación de protecciones en órganos móviles de todas las máquinas</p> <p>Desconectar la máquina de la fuente de energía al cambiar la herramienta para evitar accionamientos involuntarios.</p> <p>Cuando un trabajador aprecie la inexistencia, deterioro o mal funcionamiento de algún resguardo o dispositivo de protección de alguna máquina, no deberá utilizarla y lo pondrá en conocimiento de su superior inmediato. Igualmente si aprecia anomalías.</p> <p>Antes de operar con una máquina, comprobar que tanto su útil como todos sus elementos ajustables están correctamente apretados y sujetos.</p> <p>Evitar cualquier manipulación o ajuste sobre piezas o mecanismos en movimiento y no acercarse por debajo o alrededor de la pieza.</p> <p>Señalizar el equipo de trabajo en reparación mediante cartel que indique: Peligro, no conectar, operario trabajando. Además, se deberá desconectar y utilizar algún sistema de anclaje, fijarse con candado, quitar fusibles, o sistema de similar eficacia, que impida la puesta en marcha de la máquina por parte de otro operario por desconocimiento.</p>
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Herramientas manuales	B	M	TO	<p>Las herramientas manuales deben ser homologadas y con marcado "'CE"'". Se guardarán adecuadamente una vez concluida la operación, evitando su presencia en las superficies de trabajo.</p> <p>No se utilizarán herramientas de trabajo de forma incorrecta e inadecuada a su uso específico.</p> <p>Revisar el buen estado antes de su uso.</p> <p>Se deberán usar según las instrucciones del fabricante.</p>
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Herramientas manuales	B	M	TO	<p>Se utilizarán guantes de resistencia mecánica durante tareas con riesgo de corte y/o abrasión, como en las tareas de corte y lijado.</p>

10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyecciones procedentes de soldadura o equipos de trabajo en general	B	M	TO	Se deberán guardar distancias de seguridad en puestos de trabajo que impliquen la proyección de partículas. Guardar distancias de seguridad y no mirar directamente los puestos de trabajo de soldadura.
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	Se utilizarán gafas de protección durante las tareas que impliquen el riesgo de proyección de partículas, (tareas de lijado y corte) según lo establecido en el R.D. 773/97.
10	Proyección de fragmentos o partículas	Aire comprimido	B	M	TO	Durante tareas con riesgo de proyección de partículas a los ojos,(uso de aire comprimido) se exigirá uso de protección ocular homologada. Se deberá señalar en el centro de trabajo Durante el uso de aire comprimido el trabajador deberá usar gafas de protección. Está prohibido limpiarse con aire comprimido. Utilizar escobillas o similares para eliminar virutas, nunca aire a presión.
11	Atrapamiento por o entre objetos	Equipos de trabajo	B	A	M	Usar mono de trabajo ceñido, no llevar anillos, pulseras, cadenas, pañuelos, bufandas y cualquier prenda que sea susceptible de engancharse con componentes móviles de equipos de trabajo.
12	Atrapamiento por vuelco de máquinas vehículos	Carretilla elevadora	B	A	M	Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad. Se debe hacer un listado de personal autorizado a conducir carretilla y deberán realizar un curso de formación específico. A este personal se deberá exigir comprobación diaria del buen estado de dirección, frenos, neumáticos, fluidos de equipo de elevación, etc. Realizar mantenimiento siguiendo instrucciones del fabricante.
13	Sobreesfuerzos	Manipulación puntual de cargas	B	M	TO	El manejo manual de cargas debe ajustarse a lo establecido en el R.D. 487/97 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares para los trabajadores. Si la carga transportada rebasa los 25 Kg de peso, se recomienda su transporte entre 2 personas, siempre que no sea posible mediante medios auxiliares.
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas	B	M	TO	Como información general se deben usar asientos ergonómicos regulables en altura y profundidad con respaldar reclinable y alto para apoyar la zona lumbar. Utilizar atril en el caso de uso habitual de documentos. La superficie del plano de trabajo deberá quedar por debajo del nivel de los codos, puesto que si es demasiado alto, tendremos que levantar la espalda con el consiguiente dolor de omóplatos y si es demasiado baja, doblaremos la espalda más de lo normal creando dolores musculares.
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas	B	M	TO	No se deberá adoptar posturas forzadas para evitar sobrecarga muscular (sobre todo en zona lumbar). En los trabajos de precisión, la altura del plano de trabajo debe estar ligeramente superior al nivel de posición de los codos alto para facilitar la visualización de los pequeños detalles y ligeramente inferior al nivel de posición de los codos si el trabajo requiere esfuerzo Procurar mantener una actitud corporal correcta, manteniendo la espalda recta, pero sin forzar la postura en exceso.
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	La instalación eléctrica debe ajustarse a lo establecido en el reglamento electrotécnico de baja tensión, y al R.D. 614/2001 de 8 de junio. Especialmente debe estar protegida con diferenciales y magnetotérmicos.
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	Se deberán realizar revisiones periódicas de la instalación eléctrica, especialmente el aislamiento de las partes activas, puesta a tierra e instalaciones diferenciales por instalador autorizado. Llevar registro escrito de dichos controles. Una OCA deberá realizar revisiones periódicas de la instalación eléctrica.

16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	<p>Todos los cuadros eléctricos deberán estar protegidos, cerrados y con señal de riesgo eléctrico según establece el R.D. 485/97 de 14 abril. Sólo podrán ser manipulados por personal autorizado que deberá acreditar la suficiente formación y experiencia. Está prohibida la conexión directa sin clavijas adecuadas de aparatos eléctricos.</p> <p>Los cuadros eléctricos deben tener indicaciones del significado de cada uno de sus magnetotérmicos.</p>
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	<p>No se deberá sobrecargar la instalación con exceso de tomas de corriente que superen la potencia de carga. En cualquier caso, los enchufes y las tomas múltiples utilizadas deberán ser reglamentarias (acorde con lo expuesto en el REBT) y se encontrarán en buenas condiciones. Esta prohibida la conexión directa, sin clavijas adecuadas y/o normalizadas, de los aparatos eléctricos.</p> <p>Vigilar que las conducciones, cableado, cajas de conexión, tomas de corriente, etc, deben encontrarse en buen estado y se deben proteger de la humedad y suciedad. Se evitará especialmente la existencia de deterioros, (grietas, roturas...) que dejen al descubierto, y por tanto, expuesta a humedad, suciedad y con tactos a cualquier parte activa (bajo tensión) de la instalación.</p> <p>Los equipos eléctricos portátiles que se usen o puedan ser usados en lugares mojados y/o húmedos, o lugares susceptibles de encontrarse mojados, como zonas exteriores y/o a la intemperie, así como en recintos de reducidas dimensiones, con paredes conductoras o en presencia de humedad, deberán ser de la Clase II o de doble aislamiento, alimentadas a través de transformadores de separación de circuitos (sistemas de protección Clase A). Estos transformadores de separación de circuitos, cuando sean del tipo portátil serán de Clase II o doble aislamiento con el Grado IP adecuado al lugar de utilización (por defecto el más alto posible).</p>
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Manipulación de lubricantes, aceites de corte, refrigerantes,...	B	M	TO	<p>Se deben disponer de las fichas de seguridad de todos los productos que se manipulen, que serán proporcionadas por el fabricante o distribuidor. Seguir las recomendaciones establecidas en las mismas tanto para su utilización como almacenamiento. (Frasas R: de riesgos existentes por la manipulación y Frasas S: consejos de prudencia en el uso.</p> <p>Se deberá poner en cada puesto de trabajo un resumen de las fichas de seguridad de los productos que se utilicen.</p> <p>No trasvasar un producto a un recipiente etiquetado con producto diferente o que sea un envase o frasco utilizado para alimentos o bebidas. No comer, no beber y no fumar cuando se manipulen sustancias químicas o cuando se encuentre en un lugar en el que se están utilizando. Lavarse las manos antes de comer.</p>
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Manipulación de lubricantes, aceites de corte, refrigerantes,...	B	M	TO	<p>Estará prohibido lavarse las manos con taladrinas o disolventes. Los productos para el engrasado de las máquinas, se utilizarán de acuerdo con las instrucciones del fabricante.</p> <p>Se deberán usar guantes de nitrilo durante el uso de los mismos</p>
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Limpiadores	B	M	TO	<p>Durante la manipulación de productos corrosivos se deberá utilizar guantes de nitrilo o neopreno además de gafas de seguridad.</p>
20	Explosiones	Carga de baterías desde carretilla elevadora	B	A	M	<p>La zona de carga de baterías debe ser en el exterior de la nave, si esto no es posible, la sección de carga de baterías deberá estar separada convenientemente (no debe haber materiales combustibles ni inflamables a menos de 1,5m de los cargadores de batería) y contar con una buena ventilación natural para evitar la acumulación de los gases desprendidos durante la operación de carga de las mismas (hidrógeno)</p> <p>Está prohibido fumar y/o producir cualquier chispa.</p>
20	Explosiones	Instalación de aire comprimido	B	A	M	<p>Los equipos sometidos a presión, como calderines de aire comprimido, compresores,... han de someterse a las inspecciones reglamentarias oficiales y cumplir con la normativa vigente sobre aparatos a presión, (Reglamento de Aparatos a Presión).</p>
21	Incendios	Iluminación de emergencia	B	A	M	<p>Se deberá revisar el correcto funcionamiento del alumbrado de emergencia.</p>

21	Incendios	Medios de extinción	B	A	M	Se recuerda que todos los equipos de extinción portátiles deben someterse a las inspecciones reglamentarias. En extintores, cada año se revisará el estado de la carga (peso, presión y agente extintor), manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. Cada cinco años a partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces), se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE-AP.5 del Reglamento de Aparatos a Presión sobre Extintores de Incendios.
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Circulación de carretillas elevadoras	B	A	M	El trabajador procurará hacerse ver en todo momento por el conductor de la carretilla elevadora. Se recomienda el uso de chaleco reflectante. Atender siempre a las señales acústicas o luminosas de las carretillas elevadoras. Se respetará siempre la señalización horizontal y vertical durante los desplazamientos o permanencia en el área de la fábrica. En ningún caso está permitido realizar desplazamientos innecesarios por las instalaciones. El trabajador se desplazará hasta su zona de trabajo, hasta los aseos, o hasta la zona de descanso procurando utilizar el recorrido mas recto, mejor delimitado y con mas espacio. En todo momento deberá circular por las zonas delimitadas prestando especial atención en los cruces por el paso de carretillas elevadoras a las cuales se les cederá el paso.
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Circulación de carretillas elevadoras	B	A	M	Está totalmente prohibido trasportar o elevar personas en la carretilla elevadora. Cuando existan personas realizando trabajos en las inmediaciones de las zonas de acción de vehículos automotores, se deberán establecer normas de seguridad y plan de trabajo para evitar riesgo de atropellos. La velocidad de circulación de la carretilla elevadora no deberá superar los 10 km/h en la nave. Se recomienda que las vías de circulación de carretillas elevadoras deberán estar delimitadas con claridad mediante franjas continuas de un color bien visible, preferentemente blanco o amarillo, que contrasten con el color del suelo. Las vías de circulación de sentido único deben tener una anchura no inferior a la del vehículo o la carga incrementándola en 1m. El centro de trabajo deberá disponer de señalización de circulación de carretilla elevadora.
23	Atropellos, golpes o choques contra vehículos	Circulación de vehículos en la vía pública	B	A	M	Se deben establecer normas de seguridad y plan de trabajo seguro durante paradas en la vía pública, (aparcar en zonas autorizadas, uso de chalecos reflectantes y señalización de la zona). Se extremarán las precauciones cuando se baje del vehículo, asegurándose de la inexistencia de vehículos Seguir estrictamente normas de seguridad vial.
24	Accidente de tráfico	Desplazamientos en vehículos	B	A	M	Las personas encargadas de conducir vehículos de la empresa dispondrán de la correspondiente autorización oficial para cada tipo de vehículo. El conductor deberá respetar estrictamente normas de seguridad vial. Los vehículos de la empresa deben haber pasado la inspección técnica reglamentaria (itv). Así mismo, se deben realizar inspecciones de presión de neumáticos, niveles de fluidos, niveles de batería, etc, según recomendaciones del fabricante
26	Exposición a agentes físicos	Ruido			e.e.	Ver informe de ruido
28	Ergonomicos	Pantalla de visualización de datos	B	M	TO	La distancia recomendable a adoptar desde el ojo a la pantalla de visualización de datos es de 45-60 cm. Se recomienda situar la pantalla de forma que el borde superior de la misma esté a la altura de los ojos, o ligeramente más baja.
28	Ergonomicos	Pantalla de visualización de datos	B	M	TO	El acondicionamiento del puesto de trabajo será tal que la luz, tanto natural como artificial, no provoque deslumbramientos ni reflejos en la pantalla. La pantalla debe colocarse de forma perpendicular a la ventana, y es preferible que ésta quede a la izquierda del operador si es diestro, y a la derecha si es zurdo con el fin de no crear sombras.
28	Ergonomicos	Pantalla de visualización de datos	B	M	TO	Evitar largas exposiciones en prevención de fatigas visuales (organizar la actividad diaria de forma que se pueda alternar las tareas con pantalla de visualización con otras tareas).

30	Otros riesgos	Uso obligatorio de EPI's	B	A	M	Se debe informar a los trabajadores sobre la ineludible e inexcusable obligación de uso de EPIs necesarios y vigilar el uso de éstos, así como su buen mantenimiento. En caso de detectar inobservancia en el uso de EPIs, se debe determinar la causa y establecer las medidas necesarias para que se cumpla esta norma.
30	Otros riesgos	Otros riesgos			n.e.	Las tareas de mantenimiento que necesiten especialización por parte de los operarios se realizarán exclusivamente por personal autorizado (mediante escrito), especializado y suficientemente formado, prohibiéndose la realización de estas tareas a aquellos operarios que no reúnan las características necesarias. Para la realización de tareas en las que se necesite un grado de especialización mayor se necesitará un permiso de trabajo especial por escrito que contenga las medidas preventivas bajo las que se debe realizar este tipo de trabajo.
30	Otros riesgos	Otros riesgos			n.e.	Cualquier tarea que conlleve un riesgo añadido y no considerado en este informe deberá notificarse al responsable de seguridad para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores con los medios que sean precisos.
30	Otros riesgos	Mantenimiento			n.e.	Mantenimiento preventivo de la máquina, mantener actualizado el diario de mantenimiento de la máquina, realizar las revisiones legales correspondientes al tipo de vehículo
30	Otros riesgos	Otros riesgos			n.e.	La empresa mantendrá un listado actualizado de trabajadores adscritos a cada puesto de trabajo y proporcionará la información correspondiente a la ficha de evaluación del puesto de trabajo a cada trabajador afectado.
30	Otros riesgos	Otros riesgos			n.e.	Cuando se realicen tareas de mantenimiento y/o conservación que entrañen riesgos añadidos a los considerados en esta evaluación, que necesiten especialización y formación por parte de los operarios (tales como trabajos de reparaciones mecánicas o eléctricas, etc.) se realizarán exclusivamente por personal autorizado (mediante escrito), especializado y suficientemente formado, prohibiéndose la realización de estas tareas a aquellos operarios que no reúnan las características necesarias.
30	Otros riesgos	Rechazo uso de Epi's	B	A	M	Se debe exigir y vigilar el uso de Equipos de Protección Individual adecuados a cada tarea. Se debe informar a los trabajadores sobre la ineludible e inexcusable obligación de uso de EPIs necesarios y vigilar el uso de éstos, así como su buen mantenimiento. En caso de detectar inobservancia en el uso de EPIs, se debe determinar la causa y establecer las medidas necesarias para que se cumpla esta norma.
30	Otros riesgos	Coordinación de actividades empresariales			n.e.	Se recuerda la necesidad del cumplimiento del R.D. 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales. La empresa debe avisar por escrito al Servicio de Prevención para informar sobre cualquier eventualidad que implique la aplicación del R.D. 171/2004
30	Otros riesgos	Coordinación de actividades empresariales			n.e.	Establecer las herramientas necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas de coordinación de actividades empresariales derivadas de la presencia de los trabajadores en centros de trabajo de las empresas clientes. Proporcionar a los trabajadores los Equipos de protección individual que se estimen y justifiquen necesarios su utilización en los lugares de trabajo de las empresas clientes en las que desarrollan su actividad. Comunicar a los trabajadores que las actividades realizadas en los centros de trabajo de las empresas clientes, el acceso a determinadas zonas, instalaciones, etc. antes de acometerse deben ser analizadas de forma que, si se observase algún indicio de peligro en el ejercicio de esa actividad, deberá comunicarse al responsable de la empresa cliente para que se tomen las medidas oportunas.
30	Otros riesgos	Otros riesgos			n.e.	VER ADEMÁS FICHA DE RIESGOS GENERALES DEL CENTRO DE TRABAJO

s.

ANEXO

MODELO REGISTRO ENTREGA

